



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 01 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.09.2023 05:49:02 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001313-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el oficio N.° 31-2023-2°JFH/CSJAN de fecha 29 de agosto del 2023, presentado por la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza del Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash y la Resolución Administrativa N° 001271-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de agosto del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Mediante el oficio del visto, la magistrada recurrente solicita se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 1271-2023-P-CSJAN-PJ, a razón que mediante oficio N° 30-2023 solicitó permiso por cita médica para el día 31 de agosto del 2023, la cual se desarrollaría en ciudad de Lima, siendo que al haber sufrido un accidente el día 24 de agosto del 2023, se encuentra con descanso médico, por lo que no pudo realizar dicho viaje para su atención médica.

**Tercero.-** Atendiendo lo precedente, resulta menester traer a colación lo resuelto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 001271-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de agosto del 2023: **"ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 31 de agosto del 2023, al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares, debiendo cumplir la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia por cita médica"**.

**Cuarto.-** En efecto, como señala la magistrada se encargó su despacho por el día 31 de agosto del 2023, al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash y se le requirió la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia por cita médica; motivo por el cual, advirtiéndose que no pudo desplazarse a la ciudad de Lima, para la debida atención de su cita médica, por razones de fuerza mayor, corresponde





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

amparar lo peticionado; esto es, dejar sin efecto la encargatura y requerimiento efectuado mediante Resolución Administrativa N° 001271-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de agosto del 2023.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONE DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 001271-2023-P-CSJAN-PJ** de fecha 24 de agosto del 2023, mediante la cual se **ENCARGÓ** el despacho del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 31 de agosto del 2023, al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares, y se requirió a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros cumpla con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia por cita médica.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de los magistrados referidos, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Coordinación de Personal y demás interesados, para los fines legales correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

